



División Jurídica
MEG-890009414

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

SANTIAGO, 14 ABR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 189 /

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, en el Decreto Supremo N° 747, de 1953, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió, con fecha 24 de marzo de 2014, un convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Pica.

Que el objetivo de este convenio es colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudará a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el convenio de cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Ilustre Municipalidad de Pica, de fecha 24 de marzo de 2014, cuyo texto se transcribe a continuación:

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO
14 ABR 2014
TERMINO DE TRAMITACION



D.J.

"CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

MUNICIPALIDAD DE PICA

firmado electrónicamente por el Director de Obras de cada municipalidad que cuente con el sistema.

Para el éxito del Proyecto CEDIZ es imperativo contar con un SIG que contenga toda la información geográfica relativa al Plan Regulador y división predial comunal de una comuna determinada, así como un maestro de calles, tabla de direcciones oficiales y roles prediales atributados, mediante la entrega de la Cartografía Base Predial Urbana, con la dirección exacta de cada predio, contemplado en el plano regulador comunal.

Por su parte, el Municipio tiene como tarea permanente organizar, promover, planificar, coordinar y ejecutar tareas orientadas a satisfacer las necesidades de su comunidad y permitir su mejor desarrollo cultural, social, territorial y económico, mediante el diseño, gestión e implementación de planes, programas y proyectos de diversa naturaleza y complejidad que vaya en directo beneficio de todos sus habitantes. De esta manera, la implementación del Proyecto CEDIZ significará un avance tecnológico y de modernización en la prestación de un servicio que se proporciona en la Municipalidad de Pica.

SEGUNDO: OBJETO

El Municipio y la Subsecretaría acuerdan colaborar mutuamente en las fases de desarrollo, implementación y operación del Proyecto Certificado Digital de Zonificación (CEDIZ) y Cartografía Base Predial Urbana (CBPU), con el objeto de agilizar los tiempos de tramitación de patentes municipales y desarrollar una herramienta tecnológica de información territorial que ayudara a mejorar la gestión pública de los Organismos del Estado y las Municipalidades.

TERCERO: ACTIVIDADES

Con el fin de favorecer el cumplimiento del objetivo de este convenio, el Municipio, el Director de Obras Municipales y la Subsecretaría se comprometen a realizar las actividades que a continuación se indican:

1.- Durante todo el período de duración del convenio, las partes mantendrán un intercambio de información y comunicación permanente sobre las materias específicas referidas a aspectos cartográficos e informáticos.

2.- El Municipio permitirá que la Subsecretaría acceda a la información cartográfica necesaria para el objeto del Proyecto, entre la cual se encuentra:

a) La información digital validada y, en términos cartográficos, lo que no esté cubierto de la superficie municipal, se podrá obtener del resto de información almacenada en los catastros históricos.

- Apoyo con horas hombre en el proceso de levantamiento de la información para el desarrollo de matriz de actividades económicas en conjunto con la empresa a licitar.
- Revisión y validación del proceso de digitalización de cada comuna (predios y usos de suelo-PRC por manzanas).
- Validación de la información procesada.
- Validación del sistema.
- Entrega de observaciones del sistema

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

Las partes podrán poner término anticipado a presente convenio, sin expresión de causa, dando aviso a la otra parte mediante el envío de una comunicación escrita con a lo menos treinta días de anticipación a la fecha prevista para el término.

DÉCIMO PRIMERO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS

La personería de don Miguel Ángel Núñez Herrera, para representar al Municipio de Pica consta en el decreto alcaldicio N° 250, del 6 de diciembre de 2012.

La personería de doña Katia Trusich, para representar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares de igual tenor, fecha y valor legal, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia firman:

MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ HERRERA
Alcalde
Municipalidad de Pica

KATIA TRUSICH
SubsecretariA de Economía y Empresas de
Menor Tamaño

Hay firmas.”

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA


LUIS FELIPE CÉSPÉDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO



JEFE DE GABINETE

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,


Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño